

## Ama de Casa

La definición del servicio y los límites que se indican a continuación no incluyen todos los detalles y requisitos. Para conocer las normas de servicio, las limitaciones, los tipos y las cualificaciones de los proveedores y la información sobre reembolsos, consulte la Exención DD de HCBS de Medicaid correspondiente.

### Disponibilidad de Exenciones

Exención para Discapacidades del Desarrollo Integral (CDD)

Exención de Apoyo Familiar (FSW)

### Códigos de Servicio NFOCUS

**Ama de Casa - Agencia** 9769

**Ama de Casa - Independiente** 9393

### Definición del Servicio

Ama de casa es un apoyo para ayudar en las actividades generales del hogar cuando el miembro de la familia habitualmente responsable está temporalmente ausente o no puede ocuparse del hogar. Este servicio sólo está disponible para los participantes menores de 18 años que vivan con un cuidador no remunerado. Este servicio no está disponible para un participante de 19 años o más porque pueden utilizar otros servicios del DHHS para satisfacer la misma necesidad.

### Condiciones de Suministro

- A. El participante elige cada servicio en función de sus necesidades.
  - 1. Los servicios deben aumentar la independencia y la integración en la comunidad; y
  - 2. Los servicios de exención elegidos y quién los presta se documentan en el Plan de Apoyo Individual (ISP) del participante.
- B. Ama de casa incluye:
  - 1. Preparación de comidas;
  - 2. Lavandería;
  - 3. Recados; y
  - 4. Cuidados domésticos rutinarios.
- C. El ama de casa no es un servicio habilitante.
- D. Entre los ejemplos en los que puede utilizarse el término "Ama de casa" se incluyen los siguientes:
  - 1. Un familiar responsable está enfermo o en el hospital;
  - 2. Se lesiona un familiar responsable; o
  - 3. El familiar responsable está fuera de la ciudad.
- E. Ama de casa tiene las siguientes limitaciones:
  - 1. Ama de casa no incluye el cuidado directo o la supervisión del participante.
  - 2. Ama de casa se proporciona en el domicilio particular del participante y no en una residencia propiedad del proveedor o alquilada, gestionada o controlada por él.

3. No se puede proporcionar ama de casa a un participante que reciba:
  - a. Vida Independiente;
  - b. Habilitación Residencial - Hogar Continuo;
  - c. Habilitación Residencial - Vida Compartida;
  - d. Habilitación Residencial - Hogar de Acogida; o
  - e. Habilitación Residencial Terapéutica.
4. Ama de casa no puede duplicar ni sustituir a los apoyos naturales, como otros miembros de la familia, vecinos o amigos.
5. Los servicios de Ama de casa no pueden solaparse con otros servicios similares prestados a través de Medicaid, ni sustituirlos o duplicarlos.

## Requisitos Para Proveedores

*La información que figura a continuación no incluye todos los requisitos que deben cumplir los proveedores. Pretende ser información general sobre los proveedores de este servicio específico de DD.*

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
  1. Ser proveedor de Medicaid;
  2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska;
  3. Cumplir las normas descritas en el Acuerdo de Proveedores de Servicios de la División de Medicaid y Cuidados de Larga Duración;
  4. Completar los cursos de formación del DHHS que se soliciten; y
  5. Utilizar precauciones universales.
- B. Ama de casa puede ser ofrecida por un proveedor de la agencia DD, un proveedor independiente o un distribuidor.
  1. Una agencia proveedora de servicios de DD es una empresa inscrita como proveedora de Medicaid y certificada por el DHHS para prestar servicios de DD y es responsable de:
    - a. Contratar y supervisar a los empleados que trabajan con el participante;
    - b. Contratar al personal en función de sus cualificaciones, experiencia y capacidades demostradas;
    - c. Impartir formación para garantizar que el personal está calificado para proporcionar el nivel de atención necesario;
    - d. Acordar poner los planes de formación a disposición del DHHS;
    - e. Garantizar la disponibilidad y calidad adecuadas del servicio; y
    - f. Otras funciones administrativas.
  2. Un proveedor independiente de DD es una persona o proveedor inscrito como proveedor de Medicaid y empleado por un participante.
    - a. El participante es responsable de contratar y supervisar a su proveedor.
  3. Un distribuidor es una empresa o agencia inscrita como proveedor de Medicaid, pero no certificada como proveedor de DD.
- C. Ama de casa puede ser autodirigida.
- D. Un familiar del participante, pero no un tutor u otra persona legalmente responsable del participante, puede prestar el servicio de Ama de Casa cuando cumpla otros requisitos.
- E. El servicio de ama de casa no puede ser prestado por un proveedor que viva en el mismo domicilio que el participante.

- F. Ama de casa requiere un sistema operativo de verificación electrónica de visitas (EVV) que permita el registro y la salida de las citas de servicio por vía electrónica. Se requieren conocimientos informáticos y acceso a la tecnología del sistema EVV para los proveedores de Ama de Casa.

## Tarifas

- A. Ama de casa debe adquirirse dentro del monto del presupuesto individual anual del participante.
- B. El salario del ama de casa es reembolsado por hora.
- C. Ama de casa tiene un límite anual de 520 horas.
- D. Los gastos de transporte no están incluidos.
- E. Las Tarifas DD figuran en la [página web de Proveedores DD](#).
  - 1. Sólo se aplica un horario de tarifa a la vez.
  - 2. La fecha de inicio figura en cada horario; una vez que un horario de tarifas deja de ser válido, se añade una fecha de finalización.